



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001879

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 06 NOV 2025)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0023 de 12 diciembre de 2024, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0023 de 12 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2025.

Que, por solicitud del secretario general, requiere se realice un traslado presupuestal, de recursos del Rubro Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - materiales y suministros 2.1.2.02.01.003 al de 2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing, por valor de (\$850.000.000,00) **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, y por el Rubro Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua 2.1.2.02.02.006 al 2.1.2.02.02.008.07 de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -gastos generales por valor de (\$900.000.000,00) **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE**.

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello jefe de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°00005747 de fecha 06 de noviembre de 2025 por valor de (\$1.750.000.000,00) **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**.

Que, según la Ordenanza N°0023 del 2024, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
2. *Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la*



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001879

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 06 NOV 2025 )

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

**Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.**

Que los trasladados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$1.750.000.000,00) MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:**

**DE:**

UNIDAD EJECUTORA NIVELCENTRAL				
2	<b>GASTOS</b>			
2.1	Funcionamiento			
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.1.2.02.01	Materiales y suministros			
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	850,000,000.00

2	<b>GASTOS</b>			
2.1	Funcionamiento			
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

Nº. 001879

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 06 NOV 2025 )

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	900,000,000.00
-----------------	--	------------	--	----------------

**TOTAL CONTRACREDITO** \$1.750.000.000,00

**PARA:**

UNIDAD EJECUTORA NIVELCENTRAL				
2	GASTOS			
2.1	Funcionamiento			
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.1.2.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	850,000,000.00

2	GASTOS			
2.1	Funcionamiento			
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.1.2.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.			
2.1.2.02.008.07	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -gastos generales	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	900,000,000.00



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001879

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 06 NOV 2025 )

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

TOTALCREDITO

\$1.750.000.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

06 NOV 2025

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Armando Quintero Guevara	Asesor jurídico externo	
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Auxiliar Administrativo	